



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 349 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 08 SEP 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 730-2020-GRJ/GRI/SGO de fecha 04 de setiembre de 2020, remitido por el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Reporte N° 730-2020-GRJ/GRI/SGO de fecha 04 de setiembre de 2020, remitido por el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la habilitación de **FONDOS POR ENCARGO**, a su nombre, por el monto de S/. 4,930.00 Soles, para implementar medidas preventivas, para la detección temprana de personas con la enfermedad COVID 19, los cuales pueden constituir una fuente de potencial contagio entre los trabajadores del proyecto: **"MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO AV. COMAS – CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO – DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN II ETAPA"**, para lo cual adjunta Plan de Trabajo y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3236 con cargo a la meta 0045, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Credito, por el monto por S/. 4,930.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, por el monto de S/. 4,930.00 Soles, para implementar medidas preventivas, para la detección temprana de personas con la enfermedad COVID 19, los cuales pueden constituir una fuente de potencial contagio entre los trabajadores del proyecto: **"MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO AV. COMAS – CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO – DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN II ETAPA"**.



| ORAF | |
|---------|---------|
| DOC. N° | 4293288 |
| EXP. N° | 294677 |



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, para implementar medidas preventivas, para la detección temprana de personas con la enfermedad COVID 19, los cuales pueden constituir una fuente de potencial contagio entre los trabajadores del proyecto: **“MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO AV. COMAS – CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO – DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN II ETAPA”**, por el monto de S/4,930.00 (Cuatro Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

| | | | |
|--------------------------|---|---|-------------------|
| META | : | 0045 | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO | |
| ESPECÍFICA DEL GASTO | : | 2.6. 2.3. 2. 6 | S/ 4,930.00 Soles |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para implementar medidas preventivas, para la detección temprana de personas con la enfermedad COVID 19, los cuales pueden constituir una fuente de potencial contagio entre los trabajadores del proyecto: **“MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO AV. COMAS – CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO – DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN II ETAPA”**. Debiendo el **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

.....
MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 SEP. 2020

.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL